

ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS (ISLA DE TENERIFE)**Área o Servicio: Personal****ANUNCIO****5208****222155**

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2025, se ha acordado lo siguiente:

Aprobar la Oferta de Empleo Público 2025 del personal del Organismo Autónomo Museos y Centros, dándose cumplimiento a lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, -actualmente prorrogada-, en los siguientes términos:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025				
TURNO LIBRE				
GRUPO	PLAZA	ESPECIALIDAD	TITULACIÓN DE ACCESO:	Nº
A1	Conservador/a	Biología	GRADO EN BIOLOGÍA	1
A2	Técnico/a Grado Medio	Relaciones Laborales	GRADO EN RELACIONES LABORALES	1
TOTAL PLAZAS OFERTA DE EMPLEO TURNO LIBRE				2
TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA				
GRUPO	PLAZA	ESPECIALIDAD	TITULACIÓN DE ACCESO:	Nº
B	Técnico/a Especialista	Rama Informática	TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	4
B	Técnico/a Especialista	Rama Diseño	TÉCNICO/A SUPERIOR ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN FOTOGRAFÍA TÉCNICO/A SUPERIOR ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN GRÁFICA PUBLICITARIA	2
B	Técnico/a Especialista	Rama Mantenimiento	TÉCNICO/A SUPERIOR EN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS	2
B	Técnico/a Especialista	Rama Audiovisuales	TÉCNICO/A SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS	1
C2	Auxiliar Técnico/a		TÉCNICO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE GRADUADO/A EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	1
TOTAL PLAZAS OFERTA DE EMPLEO TURNO PROMOCIÓN INTERNA				10
TOTAL PLAZAS OEP 2025				12

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

EL GERENTE, Orlando J. Pérez García, documento firmado electrónicamente.